

42
SP/306

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **21 JUL 2017**

VISTO: La solicitud de información pública formulada el día 27 de junio de 2017 por el señor Diego Zas;

RESULTANDO: que por la misma solicita la siguiente información "... sobre el destino que se le dio al dinero resultante de la venta de la residencia presidencial de Punta del Este al Banco República. ¿En cuánto se vendió? ¿Se utilizó el dinero para financiar una escuela de oficios y para el Plan Juntos, tal como se había anunciado? ¿Se le dio otro destino? ¿Cuál?";

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de información fue formulada al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por correo electrónico;

II) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

III) que la Dirección General de la Presidencia de la República ha informado sobre lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

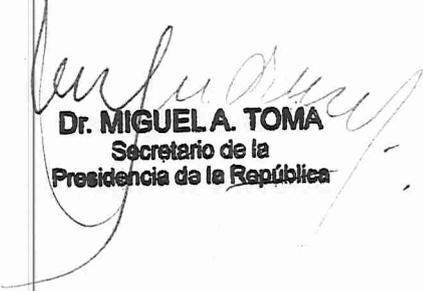
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información presentada, entregándose copia del informe de la Dirección General de la Presidencia de la República así como

de la Resolución de la Presidencia de la República de 16 de agosto de 2012,
impresión de la transferencia y depósito bancario.

2°.- Notifíquese, comuníquese.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

Se remite copia fiel

Montevideo, 21/7/17



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República

Montevideo, 20 de julio de 2017.

Sr. Director General.

Dr. Diego Pastorin.

En estas actuaciones se tramita la solicitud de acceso a la información presentada por el Señor Diego Zas, relativa a la venta de la Residencia Presidencial de Punta del Este, "sobre el destino que se le dio al dinero resultante de la venta de la residencia presidencial de Punta del Este al Banco República..".

A fs. 7 la Asesoría Jurídica remitió a la División Secretaría Administrativa consultando acerca de la existencia de expedientes "relacionados con la temática a que alude la presente solicitud".

Al relevar la información obtenida, y atento a que un expediente administrativo tiene como último paso esta Dirección General, llega a nuestra consideración la presente solicitud para "completar la información solicitada por el peticionante" (Asesoría Jurídica, fs.32).

A tal efecto la suscrita relevó las actuaciones oportunamente llevadas a cabo en consulta con la División Financiero Contable, surgiendo que en cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 63 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, el producido de la venta de los padrones pertenecientes a la Residencia Presidencial en cuestión (2911, 2912 y 2913 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado) sería destinado en su totalidad al Plan Juntos. Asimismo, con fecha 25 de marzo de 2012 el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros aprobó la resolución CM474 por la que se aprobó contrato de fideicomiso entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con finalidad de administrar el patrimonio para la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para ejecutar el Plan.

Entonces, de la Resolución de la Presidencia de la República P/1813 de 16 de agosto de 2012 así como de la información brindada por la División Financiero Contable surge que lo preceptuado en la norma legal referida fue fielmente cumplido por la Presidencia de la República, así:

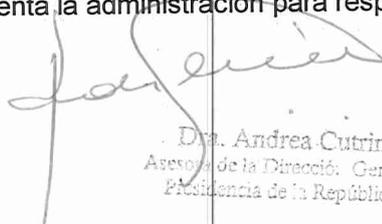
.- La resolución citada autoriza la transferencia del producido de la venta al Fideicomiso del Plan Juntos (se adjunta copia sin perjuicio de que dicho acto administrativo se encuentra disponible en la página web).

.- Se acompaña comprobante del ingreso del Recurso en el SIIF y su salida cuando se transfiere al Fideicomiso del Plan Juntos.

.- Se acompaña copia del sistema SIIF con la fecha de la transferencia bancaria a la CND por esa obligación.

En conclusión, con lo anterior surge claramente que el destino del dinero del producido por la venta en cuestión fue el previsto legalmente.

Con lo anterior se sugiere la devolución del presente a la Asesoría Jurídica para finalizar la sustanciación de la presente, solicitando preferente despacho atento al plazo de vencimiento con que cuenta la administración para responder.



Dra. Andrea Cutrin.
Asesoría de la Dirección General
Presidencia de la República

LP/ 1813

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 16 AGO 2012

VISTO: el artículo 63 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, por el cual el producido de la venta de la Residencia Presidencial de Punta del Este se destina en un 100% al Proyecto 950 "Plan Juntos", el que ascendió a \$ 50.278.348 (Pesos uruguayos cincuenta millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho);

RESULTANDO: I) que se ha constituido un fideicomiso de administración "Fideicomiso Plan Juntos", que tiene como finalidad administrar los bienes fideicomitidos;

II) que el Contrato de Fideicomiso entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo celebrado el 26 de marzo de 2012, estipula en su cláusula cuarta, que la Unidad Operativa Central podrá transferir al patrimonio autónomo, partidas dinerarias adicionales a la establecida en el inciso primero de dicha cláusula;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por resolución de 2 de mayo de 2012, no ha formulado observaciones a la constitución del Fideicomiso y ha cometido a la Contadora Delegada la intervención de los gastos previa verificación de la imputación adecuada con disponibilidad;

II) que por resolución CM/474 de 25 de marzo de 2012, el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros aprobó el proyecto de Contrato de Fideicomiso y autorizó su suscripción;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

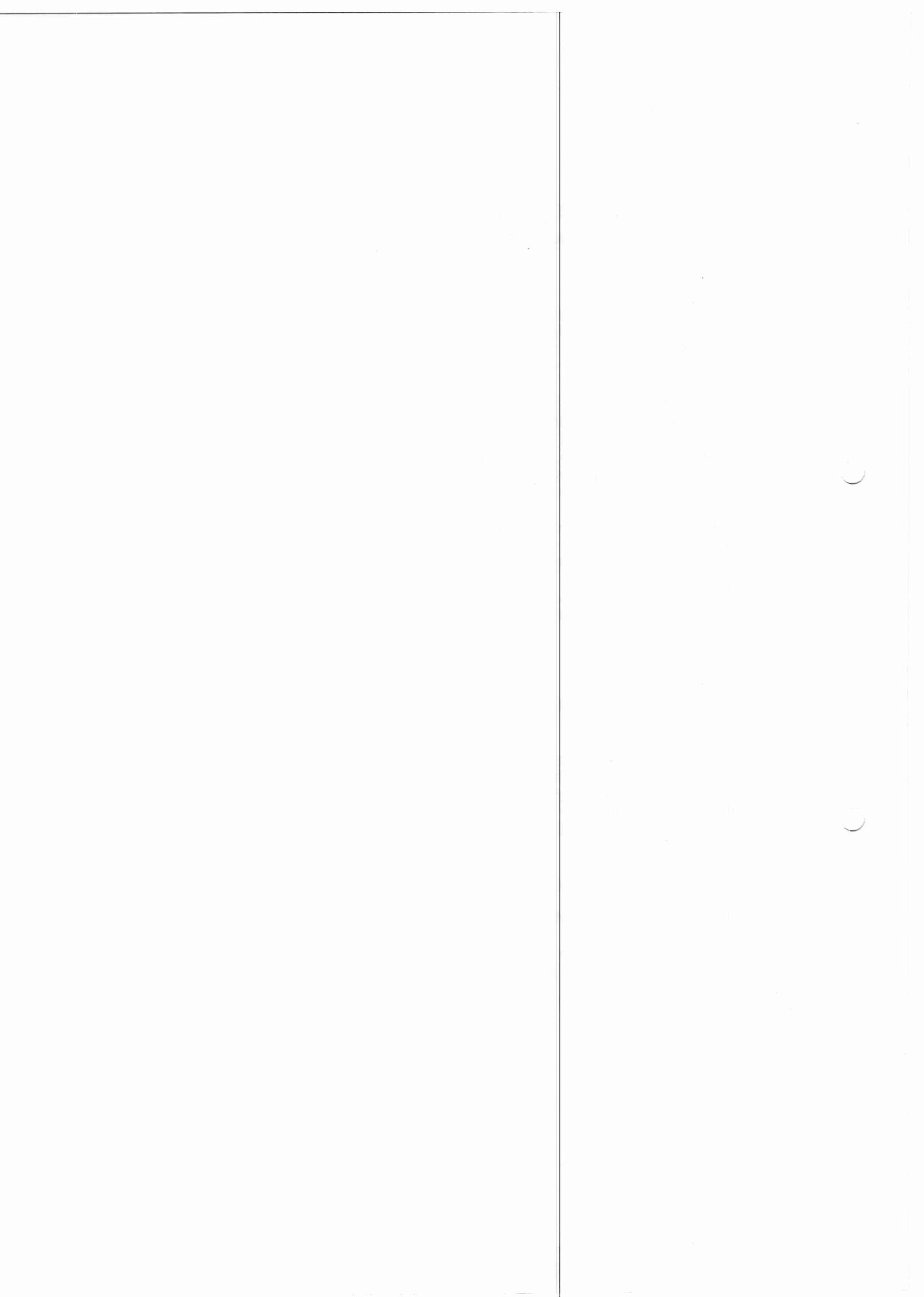
1º) Transfírase a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a título de fideicomiso de administración, la suma de \$ 50.278.348 (Pesos uruguayos cincuenta millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho); con cargo al Objeto del Gasto 539 "Transferencias de Capital a otros Organismos del Sector Público" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Proyecto 950 "Plan Juntos", financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

2º) La Corporación Nacional para el Desarrollo, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y a lo establecido en el ANEXO I "Manual de procedimientos del Contrato de Fideicomiso".

3º) Comuníquese a las partes del contrato y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





Detalle del Pago

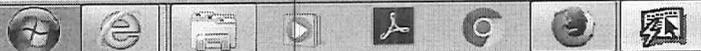
Inciso: 24 Diversos Créditos
Unidad Ejecutora: 002 Presidencia de la República

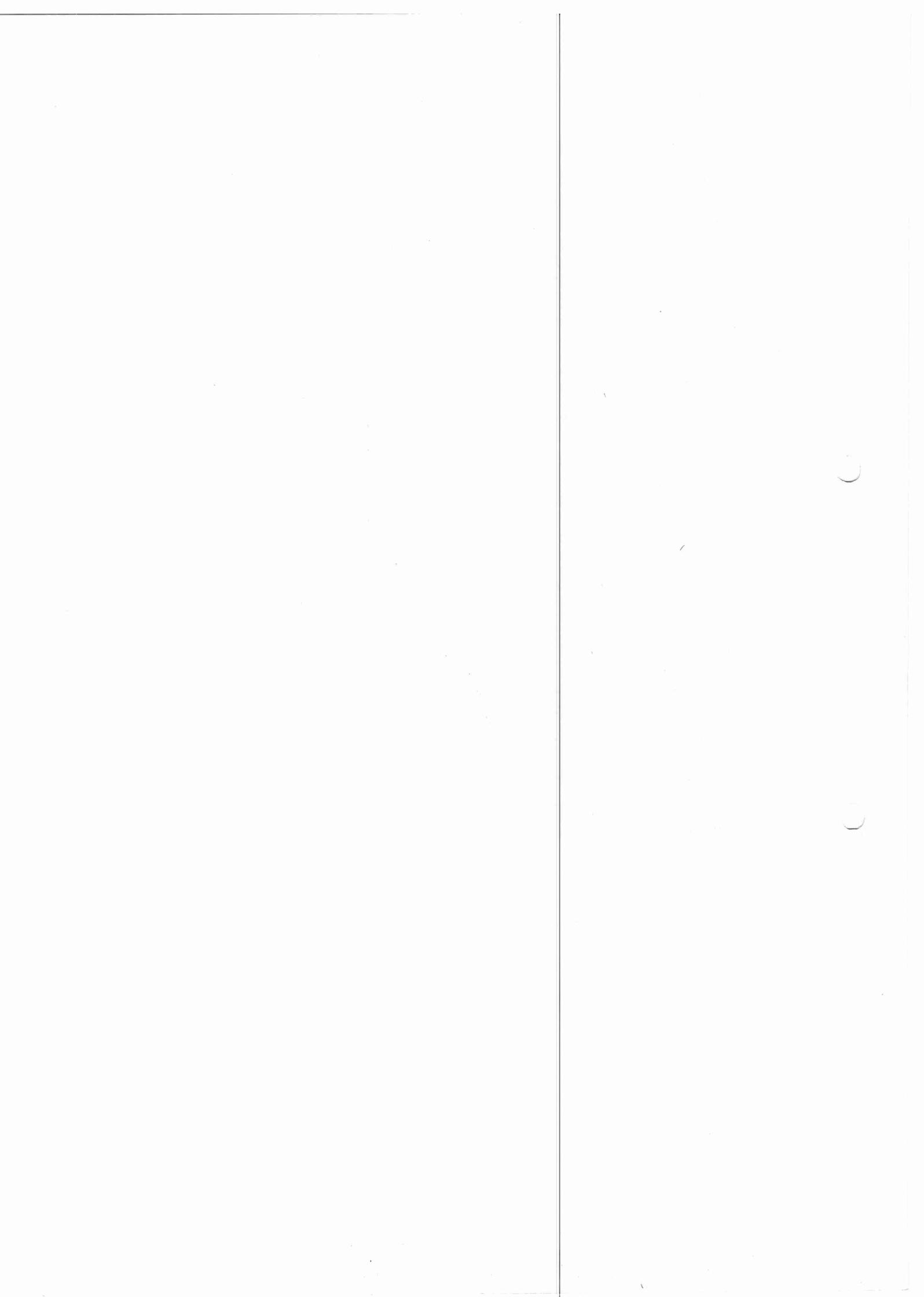
Año: 2012 Afec: 000814 Comp: 001 Obl: 01 Pago: 328535 Pago Agrup: 076403

Pago	Estado	Beneficiario
------	--------	--------------

Monto de Pago de la Obligación: 50.278.348
Monto de Pago por el Pago Agrupado: 50.278.348
Fecha de Pago: 27/08/2012
Forma de Pago: Transferencia Bancaria
Pago Cheque Serie: Número:
Cuenta del Tesoro:
Banco: 001 BROU
Agencia: 152 AGENCIA ZABALA
Cuenta Corriente: 0028540000000

Introduzca un valor para Monto de Pago de la Obligación
Record: 1/1





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA - INGRESOS Y EGRESOS

19/07/2017 21:15

R. ENL. DISP. IN. EG.

Ino. Desde-Hasta 24 24 U.E. Desde-Hasta 002 002 Fin. Desde-Hasta 12 12 Fecha Desde-Hasta 01/01/2012 31/12/2012 Codigo Sir. Desde-Hasta 24002120411101001 24002120411101001
Codigo Sir.: 24002120411101001 Fdo. por vía Imp. Puntaje del Estado

Página 1 de 5

Inciso: 24 Unidad Ejecutora: 002 Financiamiento: 12 Moneda: 00 \$ Saldo Inicial: 0 Saldo Final: 0

Ingresos		Egresos		Información Adicional	
Ajustes a Disponibilidad:	0	Obligaciones Verificadas:	50.278.348	Afectaciones No Verificadas:	0
Ingreso Bancario:	50.278.348	Obligaciones Priorizadas:	0	Compromisos No Verificados:	0
Recaudación de Grandes Recaudadores:	0	Transferencias a otras Cuentas.:	0	Obligaciones No Verificadas:	0
Transferencias Recibidas:	0	Transf. Otorgadas de RG. a Otras Clas.:	0	Obligaciones Interventidas:	50.278.348
Transf. Recibidas de Otras Clas. a R.G.:	0	Transf. Otorgadas de Otras Clas. a RG.:	0	Obligaciones Pagadas:	50.278.348
Transf. Recibidas de RG a Otras Clas.:	0	Préstamos a otras Cuentas.:	0		
Préstamos Recibidos:	0	Devolución de Préstamos Recibidos:	0		
Devolución de Préstamos a otras Cuentas.:	0	Financiaciiones a Rentas Generales:	0		
Devolución de Financiaciiones a RG:	0	Operaciones de Tesorería de Pago:	0		
I.F.R. por Operaciones de Tesorería de Depósito:	0	Aperturas / Ampliaciones Fondos Rotatorios:	0		
Obligaciones Canceladas:	0	Reposiciones de Fondos Rotatorios:	0		
Obligaciones Caducas:	0	Anulación de Ingreso Bancario:	0		
		Ajustes de Pagos de Documentos de Tesorería:	0		
		Ajustes de Pagos de Obligaciones:	0		
		Reversión de Pagos de Obligaciones en Mon Ext:	0		
		Reversión de Pagos de Reposiciones en Mon Ext:	0		
		Ajuste Conciliación BCU:	0		

Ajustes a Disponibilidad:			Debe	Haber
Año Doc.	Nro. Documento	F. Confirmado		Resumen

CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA - INGRESOS Y EGRESOS

19/07/2017 21:15

Página 2 de 5

Código SIR: 24002120411101001 Cdo. por ym inm. Punta del Este

						Debe	Haber
Ingreso Bancario:							
Año Doc.	Bco. Recaud.	Ag. Recaud.	F. Ingreso Bancario	Nro. Doc. Banco	Inc.	U. Ej.	Nro. Doc. Estado Rec. Sec.
2012				24	002	000001	00
							50.278.348
Recaudación de Grandes Recaudadores:							
Año Doc.	Inciso	U. Ej.	Nro. Doc. Brec. Sec.	F. Confirmación			
Transferencias Recibidas:							
Año Doc.	Nro. Documento	Código SIR Desde	Tipo de Mov. SIR	F. Confirmado			
Transferencias Recibidas de Otras Cuentas a Rentas Generales:							
Año Doc.	Nro. Documento	Código SIR Desde	Tipo de Mov. SIR	F. Confirmado			
Transferencias Recibidas de Rentas Generales a Otras Cuentas:							
Año Doc.	Nro. Documento	Código SIR Desde	Tipo de Mov. SIR	F. Confirmado			
Préstamos Recibidos:							
Año Doc.	Nro. Doc. Prést.	Código SIR Desde	F. Confirmado				
Devolución de Préstamos a Otras Cuentas:							
Año Doc.	Nro. Documento	Nro. Doc. Prést.	Código SIR Desde	F. Confirmado			
Devolución de Financiaciones a RG:							
Año Doc.	Nro. Documento	Nro. Doc. Prést.	Concepto de Gasto	F. Confirmado			

CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA - INGRESOS Y EGRESOS

Código SIR: 24002120411101001 Pdc. por: Via (mm, Puntito del Este)

Debe Haber

I.F.R. por Operaciones de Tesorería de Depósito:

Año Doc. Nro. Documento F. Verificado

Obligaciones Canceladas:

Año Doc. Inc. U. Ej. Afectación Comp. Obl. Modif. Cancelación deuda Obl.

Obligaciones Caducadas:

Año Doc. Inc. U. Ej. Afectación Comp. Obl. Modif. F. Caducidad

Obligaciones Verificadas:

Año Doc. Inc. U. Ej. Afectación Comp. Obl. Modif. F. Verificado

2012	24	002	000814	001	001	000	24002120411101001	21/08/2012 10:58	21/08/2012 10:58	50.278.348
2012	24	002	000814	001	001	000	24002120411101001	21/08/2012 11:02	21/08/2012 11:02	50.278.348
2012	24	002	000814	001	001	000	24002120411101001	21/08/2012 11:02	21/08/2012 11:02	50.278.348

Obligaciones Priorizadas:

Año Doc. Inc. U. Ej. Afectación Comp. Obl. Modif. F. Priorizado

Transferencias a Otras Cuentas:

Año Doc. Nro. Documento Código SIR Hasta Tipo de Mov. SIR F. Confirmado

CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA - INGRESOS Y EGRESOS

Código SIR: 2400242041101001 Mto. por Via Imp. Puntal del Este

Debe Haber

Transferencias Otorgadas de Rentas Generales a Otras Clas.:			
Año Doc.	Nro. Documento	Código SIR Hasta	Tipo de Mov. SIR F. Confirmado
Transferencias Otorgadas de Otras Clas. a Rentas Generales:			
Año Doc.	Nro. Documento	Código SIR Hasta	Tipo de Mov. SIR F. Confirmado
Préstamos a Otras Cuentas:			
Año Doc.	Nro.Doc. Prést.	Código SIR Hasta	F. Confirmado
Devolución de Préstamos Recibidos:			
Año Doc.	Nro.Documento	Nro.Doc. Prést.	Código SIR Hasta F. Confirmado
Financiaciones a Rentas Generales:			
Año Doc.	Nro. Doc. Prést.	Concepto de Gasto	F.Verificado
Operaciones de Tesorería de Pago:			
Año Doc.	Nro.Doc	F. Verificado	
Apertura / Ampliación de Fondos Rotatorios:			
Año Doc.	Nro.Documento	F. Verificado	

CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA - INGRESOS Y EGRESOS

R_SIR_DISP_IN.ES

Código SIR: 24002120411101001 Fdo. por vía Impl. Punto del Este

Debe Haber

Reposiciones de Fondos Rotatorios:									
Año Doc.	Afectación	Comp.	Obl.	Modif.	F. Verificado				
Anulación de Ingreso Bancario:									
Año Doc.	Bco. Recaud.	Ag. Recaud.	F. Ingreso Bancario	F. Anulación	Nro. Doc. Banco	Nro. Doc. Estado Rec. Sec.	Doc. Transf. G. Rec.		
Ajustes de Pagos de Documentos de Tesorería:									
Año Doc.	Nro. Documento	F. Verificado							
Ajustes de Pagos de Obligaciones:									
Año Doc.	Inc.	U. Ej.	Afectación	Comp.	Obl.	Modif.	F. Verificado		
Reversiones Pagos de Obl. en Mon. Extranjera:									
Año Doc.	Inc.	U. Ej.	Afectación	Comp.	Obl.	Modif.	F. Verificado		
Reversiones Pagos de Rep. en Mon. Extranjera:									
Año Doc.	Inc.	U. Ej.	Afectación	Comp.	Obl.	Modif.	F. Verificado		
Ajuste Conciliación BCU:									
Año Doc.	Forma de Pago	Nro. Pago Agrupado.	F. Conciliado						

